

MAR DEL PLATA, 14 FEB 2019

VISTO el expediente N° 7-3660/09 por el cual el Director del Departamento de Geografía eleva la propuesta del llamado a concurso para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, en el Área Instrumental Operativa, asignatura Principios de Matemática e Informática, y

CONSIDERANDO:

Los contenidos de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 690/93 (Reglamento de Carrera Docente) y 1313/94 (Reglamento Interno de Oposiciones).

Que a fojas 02 se glosa la nómina de los integrantes de la Comisión Asesora interviniente en el concurso.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2107/10, se aprueba el llamado a concurso de antecedentes y oposición para la provisión de dicho cargo.

Que, a fojas 35, la Directora del Departamento de Geografía solicita la derogación del mencionado acto administrativo, toda vez que quien ocupaba el cargo interinamente, presentó la renuncia con motivo de su jubilación, y que las asignaturas correspondientes al presente llamado a concurso cuentan –actualmente- con un Jefe de Trabajos Prácticos interino, con dedicación exclusiva, producto del Contrato Programa entre la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que, a fojas 36, obra el informe de la Secretaría Administrativa, del cual surge la posibilidad de desafectar el presupuesto involucrado en el presente llamado a concurso, con posterioridad a la derogación de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2107/10.

Que, a fojas 37, luce la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

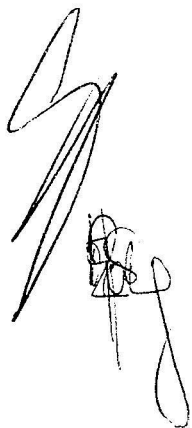
Lo tratado y aprobado en la Sesión N° 13, de fecha 12 de diciembre de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- DEROGAR la Ordenanza de Consejo Académico N° 2107/10, a través de la cual se aprobó el LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para la provisión de un (01) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, con dedicación





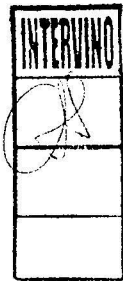
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

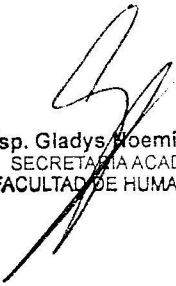



simple, en el ÁREA INSTRUMENTAL OPERATIVA, del Departamento de Geografía.

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1016




Esp. Gladys Noemi Cañueto
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES